

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00075-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Bladimir Castillo Mina
Demandado	Jesús Edilberto Botina Burbano y Otro
Providencia	Auto de sustanciación No. 507
Decisión	Término de citaciones para notificación

Mediante proveído fechado del 10 de mayo hogaño, se admitió la presente demanda, se corrió traslado y se ordenó notificar a los demandados, esto último, conforme lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

La parte actora con el propósito de proceder a notificar a los demandados y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, envió mediante correo certificado físico, la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, adosando el recibido.

En relación con las citaciones remitidas, vemos que cumplen con lo reglado en la codificación adjetiva, puesto que, **(i)** se indicó la dirección correcta del lugar en donde se encuentra ubicado este recinto judicial, **(ii)** los horarios enunciados corresponden al horario judicial de este Distrito y, **(iii)** se indicó que el término con que se cuenta para comparecer es de diez días, **(iv)** se enviaron a las direcciones que se indicaron en el libelo gestor, **(v)** el escrito enviado se encuentra cotejado y, **(vi)** se cuenta con los recibidos.

Luego entonces, por ser correcta la citación para notificación personal y estas haber sido recibidas en las instalaciones de ambos demandados el **28 de junio de 2022**, el término para notificarse personalmente lo será desde el 29 de junio hasta el 10 de julio de 2022, so pena, de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

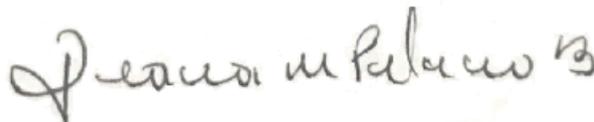
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por remitida en debida forma la citación para notificación personal a los demandados. En consecuencia, el término para notificarse personalmente de la demanda tendrá lugar entre el 29 de junio hasta el 10 de julio de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

050

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __108__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 12 de julio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*